

	RESOLUCION No.73001-2-26-0325 Del 09 de junio del año 2026 Por la cual se acepta renuncia de derechos de una licencia Resolución #73001-2-26-0134	Hoja 1 de 3
---	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la suscrita Curadora Urbana No. 2 del Municipio de Ibagué, mediante Resolución No. **73001-2-26-0134** del 19 de marzo de 2026, **APROBÓ LA MODIFICACION LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE** otorgada mediante Resolución No. 73001-2-24-0018 de enero 22 de 2024, a la sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT. 860.513.493-1 representada legalmente por el primer suplente señor **ORLANDO NEIRA RAMIREZ** identificado con CC No. 94.449.970, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EL ZORRO TRES (3), para efectuar modificaciones al proyecto denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS "PALMA" ETAPA 1; en las modalidades de: **CERRAMIENTO:** cerramiento perimetral en 124.22 ml, pasando de 478.83 ml, a un total de cerramiento de **603.05 ml** y **MODIFICACION:** consiste en el rediseño arquitectónico referente a la manzana 2, manteniendo la destinación de una parte del lote exclusivamente para parqueaderos al servicio del proyecto de vivienda VIS, consolidando así la integración entre la manzana 6 y la manzana 2. Esta modificación se refleja en el cuadro de áreas de cálculo de parqueaderos, bajo la denominación "ETAPA 3 – Futuro desarrollo", en el predio ubicado según nomenclatura actual en la **Carrera 22 Sur No. 152 – 80, Carrera 22 Bis Sur No. 153 – 40, Carrera 22 A Sur No. 152 – 120, Calle 152 No. 22 Sur – 50, Calle 154 No. 22 Bis Sur – 35 Arboleda Campestre**, en la ciudad de Ibagué, **350-265484, 350-265472** y fichas catastrales No. **00-01-0005-0803-000** y **00-01-0005-0813-000**.

Que mediante radicado No. **2601785** del 5 de junio de 2026 el señor **ORLANDO NEIRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 94.449.970, en calidad de Representante Legal - Segundo Suplente General del presidente de la Sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT. 860.513.493-1, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EL ZORRO TRES (3), titular de la licencia, aprobada mediante Resolución No. **73001-2-26-0134** del 19 de marzo de 2026; de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3. del Decreto 1077 de 2015, presenta renuncia voluntaria, libre y unilateralmente a los derechos adquiridos de la mencionada licencia urbanística.

Que el artículo 21 del Decreto Nacional No. 1783 de 2021, preceptúa:

"ARTÍCULO 21. Modifíquese el párrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 de la Subsección 3 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así:

***PARÁGRAFO.** Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.*

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano.

Esta renuncia no será procedente en los eventos en que se hayan ejercido parcial o totalmente los derechos otorgados".

	RESOLUCION No.73001-2-26-0325 Del 09 de junio del año 2026 Por la cual se acepta renuncia de derechos de una licencia Resolución #73001-2-26-0134	Hoja 2 de 3
---	--	-----------------------------------

Que, de conformidad con la norma anterior, es procedente aceptar la renuncia de los derechos originados en la Resolución No. **73001-2-26-0134** del 19 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que el titular en el escrito de renuncia manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha ejercido parcial o totalmente los derechos otorgados con la licencia y que las condiciones del predio son las mismas de antes de obtener la licencia.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia efectuada por el **ORLANDO NEIRA RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.94.449.970, en calidad de Representante Legal - Segundo Suplente General del presidente de la Sociedad **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.** con NIT. 860.513.493-1, en calidad de FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ARBOLEDA DEL CAMPESTRE EL ZORRO TRES (3), titular de los derechos originados en la Resolución No. **73001-2-26-0134** del 19 de marzo de 2026, en el predio ubicado en la **Carrera 22 Sur No. 152 – 80, Carrera 22 Bis Sur No. 153 – 40, Carrera 22 A Sur No. 152 – 120, Calle 152 No. 22 Sur – 50, Calle 154 No. 22 Bis Sur – 35 Arboleda Campestre**, en la ciudad de Ibagué, **350-265484, 350-265472** y fichas catastrales **No. 00-01-0005-0803-000 y 00-01-0005-0813-000**.

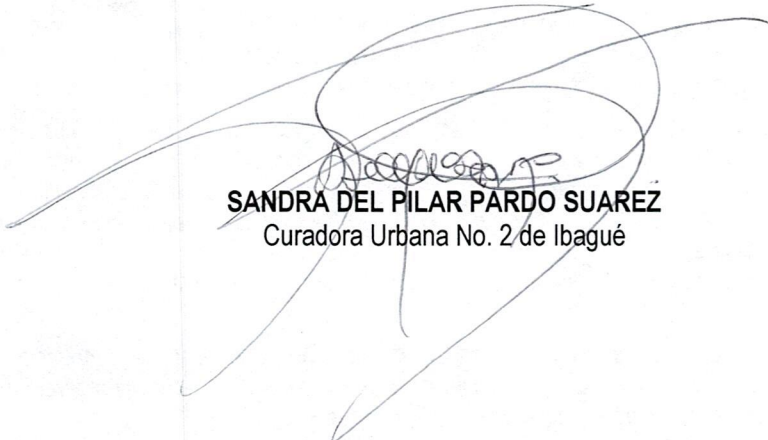
Artículo 2.- Advertir al titular que en el evento de tramitar una nueva licencia deberá ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud.

Artículo 3.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso y se ordena informar de esta decisión al Curador Urbano No.1 del Municipio de Ibagué, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los nueve (09) días del mes de junio de 2026




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

 CURADURÍA URBANA 2 IBAGÜE	RESOLUCION No.73001-2-26-0325 Del 09 de junio del año 2026 Por la cual se acepta renuncia de derechos de una licencia Resolución #73001-2-26-0134	Hoja 3 de 3
--	--	-------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado:

El notificador:

ORLANDO NEIRA RAMIREZ
CC No. 94.449.970
Representante Legal
CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.
NIT. 860.513.493-1

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RES # 73001-2-26-0134
RAD# 2601785
Proyectó: Gilt/S

Ja